República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 7865.-

ZAPALLAR, 17 DIC 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18695; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°8113 de fecha 12 de diciembre de 2017, que aprueba presupuesto municipal para el año 2018; Decreto de Alcaldía N°7353/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde", en la Srta. Paulina Maldonado Pinto; Decreto de Alcaldía N°6737/2018, de 30 de octubre de 2018, que aprueba el cuadro de subrogancias; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de licencia e implementación de software para farmacia móvil de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 6960/2018, de fecha 12 de noviembre de 2018 se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 15 de noviembre de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-103-LE18.

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURÍDICO

4° Que, con fecha 29 de noviembre de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **ARTECH SpA; y BACKLINE SOLUCIONES INTEGRALES SPA.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 03 de diciembre de 2018, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada era admisible.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ARTECH SpA,** por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **ARTECH SpA, Rut N° 76.566.386-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 30 de noviembre de 2018.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

D E C R E T O:

1º ADJUDÍQUESE a **ARTECH SpA, Rut N° 76.566.386-5,** la contratación del servicio de licencia e implementación de software para farmacia móvil de la comuna de Zapallar, por un monto total de **$3.141.600.- (tres millones ciento cuarenta y un mil seiscientos pesos)**, impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°6960/2018 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°5325-103-LE18.

3° IMPÚTESE el gasto de la presente licitación en el Item N°215-22-11-003-000-000; Servicios informáticos.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURÍDICO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

PAULINA MALDONADO PINTO
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / JUR

17/12/18